

Reglamento de Régimen Interior

Club Deportivo Colegios Diocesanos
7 de mayo de 2020



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Por acuerdo de 7 de mayo de 2020, La Junta Directiva del Club aprobó este Reglamento de Régimen Interior (RRI) que pretende regular el marco general de trabajo en el que se desarrollan todas las actividades del club .

Para la elaboración de este código de conducta se ha tenido en cuenta lo marcado en la legislación vigente, los estatutos y las particularidades del club.

Es un código creado creado como guía de buen comportamiento y respeto para todos.

VALORES



Trabajamos bajo un lema que pretende recoger el sentido de nuestro trabajo:

“MAS DEPORTISTAS MEJORES PERSONAS”

Los VALORES que guían la consecución de nuestros objetivos son:

“APRENDE A GANAR Y A PERDER”,

“RESPETA A LOS DEMÁS”,

“ESFUERZATE”,

“JUEGA CON ILUSIÓN”

“TU COMPAÑERO ES TU AMIGO”.

VALORES



Queremos trabajar los valores desde los más pequeños, nuestros niños de la Escuela Mini, hasta los jóvenes y jugadores de nuestros equipos de categorías superiores, apoyando a las familias en la formación y educación de sus hijos, centrandó nuestro trabajo en la mejora de sus destrezas y habilidades para la práctica de un deporte pero, paralelamente, volcando nuestros esfuerzos en el desarrollo integral de la persona siguiendo la línea marcada por los Colegios Diocesanos.

Debemos conseguir que para todos los jugadores, el entrenamiento sea el medio más importante para su preparación. Para ello la Junta Directiva, a la hora de seleccionar a los monitores-entrenadores y delegados, propondrá al área deportiva una línea clara de trabajo centrada en buscar personas que:

- Demuestren tener y practicar aptitudes y actitudes ejemplares que sirvan de referencia y apoyo de cara la educación de los niños y jóvenes.
- Dispongan de la titulación adecuada a las exigencias que marca el reglamento federativo.
- Acrediten una formación técnica y humana, adecuada para poder llevar y gestionar grupos de niños y jóvenes.
- Compartan la línea educativa de nuestros colegios y nuestro club.

En este sentido, el club se preocupará de buscar y crear programas formativos en los los que nuestro personal pueda continuar y optimizar su formación con el objetivo de mejorar la calidad de sus actividades.



LA ESCUELA



Se ha llevado a cabo la creación de la Escuela de Fútbol del Club Deportivo Diocesanos. Dirigida por nuestro Director, en ella debemos aprender a valorar la figura del entrenador como parte esencial en la enseñanza de los jugadores, quien apoyado en el Director Deportivo y el Coordinador tendrá como objetivo sacar lo mejor de cada jugador teniendo en cuenta el respeto hacia sus compañeros, equipos rivales, padres, etc... La creación de la escuela supone un paso más en nuestro deseo de que padres y jugadores sientan su club como una familia, a la que ante cualquier problema, puedan acudir para buscar soluciones.

LA COMPETICIÓN



La finalidad que perseguimos es que los jugadores sepan competir, eso no quiere decir que el objetivo principal sea ganar, **competir es esforzarse, sacar lo mejor de cada uno al servicio del equipo**, ya sea en los partidos o en los entrenamientos.

Un equipo lo componen todos y cada uno de sus miembros; el responsable técnico será el encargado de decidir la posición de cada jugador. Las familias actuarán con respeto y apoyo a las decisiones técnicas o disciplinarias sin perjuicio del diálogo y comunicación permanente que los entrenadores ofrecen.

FORMACIÓN DE EQUIPOS



El trabajo con los jugadores en nuestro club empieza desde los 4 años en la Escuela Mini durante un periodo de dos años. Es entonces, en el paso al fútbol federado a los 7 años (categoría Prebenjamín), cuando se forman grupos por nivel de competencia futbolística. Estos grupos, salvo contadas excepciones a valorar por la dirección deportiva, llegarán juntos hasta los 10 años (categoría Alevín), donde nuevamente se reestructurarán por grupos de nivel.

FORMACIÓN DE EQUIPOS



Estos grupos serán formados por los entrenadores y coordinadores del club, siempre con la supervisión y respaldo de la dirección deportiva, y basándonos en los informes internos anuales de cada jugador que elaboran los entrenadores. Los responsables de esta tarea valorarán el nivel de competencia técnica del jugador, sus habilidades motrices (fuerza, resistencia, flexibilidad y coordinación), así como su actitud en relación a sus entrenamientos y partidos (disciplina, puntualidad, compromiso con el equipo, voluntad...)

FORMACIÓN DE EQUIPOS



Una vez llegados al fútbol 11, a los 12 años (infantiles), los grupos se harán por competencia futbolística año a año y siempre por valoraciones del cuerpo técnico de cada categoría manteniendo la línea de trabajo marcada con la creación de grupos de nivel.

ARTÍCULO 1: Finalidad del RRI



1.1 El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Club Deportivo Colegios Diocesanos dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a sus Estatutos.

ARTÍCULO 1: Finalidad del RRI



1.2 Todas aquellas personas que integran la disciplina del club se comprometen a conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno. Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación, emanada de la misma, sólo tiene como finalidad contribuir a la adecuada formación de la personalidad y valores humanos de todos y cada uno de los integrantes de la misma, a través del deporte que han escogido.

ARTÍCULO 1: Finalidad del RRI



Para llevar a efecto este plan, el club ha creado una estructura organizativa compuesta por el director deportivo, director de la escuela, coordinador, entrenadores, delegados que, basándose en el objetivo fundamental anteriormente expuesto y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

ARTÍCULO 1: Finalidad del RRI



- La formación, tanto táctica y técnica, como del carácter deportivo y humano, de todos los componentes de los equipos a su cargo.
- La gestión, seguimiento y control de los equipos y jugadores en todas las categorías y edades.
- La representación del club en la Federación Castellano y Leonesa de Fútbol.
- Mantener el prestigio deportivo del club, en cada categoría y competición en la que participe cualquier equipo a su cargo.

ARTÍCULO 1: Finalidad del RRI



1.3 El objetivo general de la sección de fútbol base es la formación progresiva e integral de sus componentes, tanto humana como deportiva, a través de la práctica del fútbol en todas sus categorías, mediante la enseñanza y el desarrollo de la práctica del fútbol en aras a obtener los mejores resultados posibles y poder ascender a las categorías superiores.

ARTÍCULO 1: Finalidad del RRI



1.4 Se establecen, asimismo, una serie de objetivos fundamentales que pretenden desarrollar, en la educación integral de los jugadores, conceptos tan importantes como el compañerismo, el respeto, la urbanidad, la deportividad y los buenos modos tanto en los entrenamientos como en los partidos.

ARTÍCULO 2: Ámbito de aplicación.



2.1 Tres vertientes de aplicación: personal, espacial, y temporal.

Personal

- A los deportistas inscritos en los equipos de fútbol base del club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- A todo el personal técnico de los equipos de fútbol base del club.
- A todos los padres o representantes legales de los deportistas inscritos en los equipos de fútbol base del club asociados desde el momento de la inscripción del jugador hasta su baja.

ARTÍCULO 2: Ámbito de aplicación.



Espacial

Cualquier Instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes de los equipos de fútbol base del club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico, bien sea de modo habitual, para realizar las actividades deportivas.

ARTÍCULO 2: Ámbito de aplicación.



Temporal

Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo. Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos del club

ARTÍCULO 3: Normativa general



3.1 A todos los efectos, el director deportivo, director de la escuela, coordinadores, entrenadores y jugadores podrán verse afectados y ser responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, y personas relacionadas con ellos. El incumplimiento por parte de las personas enumeradas anteriormente de cualquiera de las obligaciones comprendidas en el presente Reglamento y especialmente las relativas a:

ARTÍCULO 3: Normativa general.



- a) El cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
- b) La falta de dedicación y esfuerzo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva.
- c) El respeto de la imagen personal y del club.

facultará para imponer las pertinentes sanciones, pudiendo incluso suponer, y en casos de reiteración o extrema gravedad, la expulsión del equipo y de la estructura del club y proponer a los organismos competentes la prohibición del acceso a las instalaciones.

ARTÍCULO 4: Los entrenadores-educadores



4.1 Los Entrenadores constituyen una de las piezas clave en el fútbol base del club, ya que sobre ellos recae la importante labor de formar e instruir a sus jugadores. Por ello, el área deportiva velará para que su trabajo sea reconocido, valorado y respetado tanto por los jugadores como por sus familiares, siendo las faltas de respeto hacia ellos uno de los principales aspectos a la hora de sancionar.

ARTÍCULO 4: Los entrenadores-educadores



4.2 Las funciones de los entrenadores de los equipos de fútbol base estarán sujetas a los siguientes criterios:

- Velar por el cumplimiento de las normas, para mantener la disciplina, el trabajo responsable y la ilusión.
- Asistir, en lo posible, a todas aquellas reuniones que la Coordinación estime oportuno mantener.
- Programar la temporada utilizando todos aquellos medios que el club ponga a su disposición.
- Crear y mantener un ambiente que permita desarrollar los potenciales y cualidades de sus jugadores.

ARTÍCULO 4: Los entrenadores-educadores



- Supervisar la asistencia a los entrenamientos
- Dirigir los entrenamientos y partidos, asistiendo con suficiente antelación.
- Custodiar las fichas.
- Mantener y responder, junto con el delegado, del equipaje y material entregado para uso del colectivo.
- Control del vestuario.



ARTÍCULO 5: Los jugadores



5.1 Todo jugador que forme parte de este club debe cumplir dos requisitos, querer jugar al fútbol y tener el compromiso exigido para hacerlo, teniendo en cuenta que forma parte de un equipo.

5.2 Por ello, debe adquirir un compromiso activo en los siguientes aspectos:

- Realizar el máximo esfuerzo personal para conseguir los objetivos individuales y colectivos que se establezcan, respetando las características personales y deportivas de cada uno.

ARTÍCULO 5: Los jugadores



- Asumir con respeto las decisiones que tanto el entrenador, el delegado y los miembros de la Junta Directiva adopten en beneficio del equipo o del club.
- Se mantendrá una relación correcta y cordial con los compañeros. Se evitarán insultos y bromas pesadas de mal gusto, de no ser así, será motivo de sanción. Crear un vínculo de amistad con los compañeros, todos forman parte del mismo equipo y del mismo club.

ARTÍCULO 5: Los jugadores



- Tiene que estar al corriente de las lesiones, enfermedades y de las condiciones físicas y anímicas que impidan al jugador rendir en los entrenamientos.
- Cumplir con sus obligaciones académicas mostrando siempre una voluntad positiva en lo que se refiere al esfuerzo y trabajo en sus tareas diarias. En este sentido el entrenador se interesará por su marcha académica con el objetivo de animar y motivar a los jugadores, priorizando su esfuerzo y trabajo antes que sus calificaciones.
- Se utilizará la ropa adecuada y designada por el club.

ARTÍCULO 5: Los jugadores



- Asistir regularmente y puntualmente a los entrenamientos, a los partidos y llegar en hora a los desplazamientos, respecto de los cuales es obligada la presencia del jugador en los partidos como locales, salvo autorización expresa del entrenador, sólo por causa justificada. En las categorías inferiores, especialmente en los equipos de la escuela (CD, INF, PB, B y AL), este aspecto se acordará con los entrenadores.
- Nadie puede empezar o irse de un entrenamiento sin el consentimiento del entrenador.
- Durante la sesión de entrenamiento no se puede llevar reloj, pendientes, piercings u otros elementos que puedan ocasionar daño a uno mismo o a un compañero.

ARTÍCULO 5: Los jugadores



- En los partidos fuera de casa, no se permitirá ir directamente al campo sin avisar previamente al entrenador.
- Al final del partido dar la mano al árbitro y adversarios, se gane o se pierda.



ARTÍCULO 5: Los jugadores



5.3 Los jugadores tienen que tener la siguiente disponibilidad:

- Todos y cada uno de los jugadores de las diferentes plantillas se deben al club en su conjunto, estando a disposición del plantel de entrenadores y en todo momento para realizar los movimientos que se estimen oportunos y lo permita la normativa vigente.
- Al finalizar la temporada, el jugador todavía sigue vinculado al club, ya que se puede precisar de ellos para disputar torneos, partidos, etc...
- Los jugadores no podrán participar sin autorización de su entrenador y del club en otras competiciones o pruebas deportivas; siempre tendrán prioridad los entrenamientos y partidos con el Club Deportivo Colegios Diocesanos.

ARTÍCULO 5: Los jugadores



5.4 Respecto a las ausencias:

- Las ausencias de los jugadores a los entrenamientos y partidos deben ser comunicadas con la máxima antelación al entrenador.
- Todas las ausencias deben ser justificadas, tienen esta consideración las derivadas de lesión, enfermedad, trabajo, asuntos familiares o estudios.

Todo jugador con ficha federativa está obligado a pasar un reconocimiento médico, los jugadores adquieren el compromiso de cuidarse físicamente para estar en el mejor estado de forma posible.

Los jugadores se comprometen a cuidar y respetar el equipamiento y material deportivo que se proporcione.

ARTÍCULO 6: Director deportivo



6.1 Tiene como funciones principales:

- La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías y edades vigilando el adecuado cumplimiento su formación integral.
- Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores, trabajando conjuntamente con el director de la escuela y los coordinadores.
- Está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente reglamento, así como las que le fueren encomendadas por la Junta Directiva del club y ejecutar los acuerdos de la Junta en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 6: Director deportivo



- Es elegido, o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva del club.
- Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro componente del club en cualquier situación.
- Velará por el respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de las competiciones en las que estén inscritos los equipos a su cargo.
- Tiene la facultad de poder intercambiar a los jugadores de un equipo a otro, por motivos técnicos-deportivos, incluso de una categoría a otra, además de poder cesar en su cargo cualquier entrenador que no cumpla con sus responsabilidades, según lo indicado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 7: Familiares y deportistas



7.1 En el caso de fútbol base, y dado que los componentes de los equipos son menores de edad, cobran especial relevancia para el club el colectivo de los padres o representantes legales y familiares de éstos, ya que deben implicarse y participar en esta faceta educativa tan importante que constituye el deporte base.

7.2 Los padres o representantes legales tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos. Éstos son los primeros responsables de la educación de los niños y jóvenes, sin embargo, es recomendable una actitud prudente y respetuosa hacia el trabajo de los entrenadores que permita desarrollo satisfactorio de las actividades.

ARTÍCULO 7: Familiares y deportistas



7.3 Podrán solicitar entrevistas con el entrenador, coordinador o responsable deportivo para aclarar cualquier aspecto relacionado con sus hijos.

7.4 Deberán animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del club.

7.5 Favorecerán la participación activa de sus hijos con la máxima responsabilidad, siendo conscientes de los beneficios que su práctica conlleva para sus hijos y para el equipo. Por ello, deberán procurar evitar castigarlos por medio del fútbol, buscando otras alternativas y recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al club en general. Una buena comunicación con el entrenador, basada en el respeto a su labor sería lo más aconsejable.

ARTÍCULO 7: Familiares y deportistas



7.6 Deberán comunicar cualquier circunstancia o novedad médica que afecte a la salud del deportista, y que pueda influir en su rendimiento y capacidad de esfuerzo.

7.7 Deberán comunicar al entrenador, con la mayor antelación posible la ausencia de cualquier jugador, o cualquier circunstancia previa a los partidos que pueda afectar a la organización y desarrollo del mismo.

7.8 Darán ejemplo en todo momento y se abstendrán de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde esté representado el club.

ARTÍCULO 7: Familiares y deportistas



7.9 Facilitarán y apoyarán la labor de los entrenadores y delegados el equipo, ya que de todos es sabido su dedicación y desinterés en tan complicada y difícil tarea. Deben evitar los comentarios técnicos en voz alta durante los partidos y abstenerse de dirigir al equipo y a los jugadores durante los partidos, función que está reservada en exclusiva al entrenador.

7.10 Respetarán las decisiones del entrenador en las decisiones que atañen al jugador, en cuanto a la demarcación en la que debe jugar, el tiempo que dispone en cada partido. Si en algún momento un familiar observa un gran agravio comparativo con otro jugador deberá acudir a la figura del coordinador deportivo para evaluar la situación.

ARTÍCULO 7: Familiares y deportistas



7.11 Facilitarán el día a día entre entrenador y jugadores, evitando críticas, insultos y faltas de respeto hacia su persona. Nunca hay que olvidar el carácter altruista de los entrenadores y su ilusión por estar con sus jugadores.

7.12 No entrarán en los vestuarios ni terrenos de juego, es un lugar solo para jugadores y entrenadores.



ARTÍCULO 8: Infracciones



8.1 Son faltas **LEVES**:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto o de consideración debida hacia jugadores, entrenadores, arbitro, público o cualquier persona relacionada con la actividad, tanto por los jugadores como por los padres o representantes legales y familiares.

ARTÍCULO 8: Infracciones



Son faltas **LEVES**:

- Mal uso del material o instalaciones del club.
- Tarjetas amarillas injustificadas, vestimenta inadecuada, hábitos higiénicos inadecuados.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del club.
- Otras que el club considere como leves.

ARTÍCULO 8: Infracciones



8.2 Son faltas **GRAVES**:

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continuada falta de respeto hacia jugadores, entrenadores, árbitros, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad, tanto por los jugadores como por los padres o representantes legales y familiares.
- La agresión física grave a miembros del club, compañeros, árbitros, rivales, público, etc...
- Causar por uso indebido daños graves al material o instalaciones del club.

ARTÍCULO 8: Infracciones



- Tarjeta roja injustificada, hábitos higiénicos inadecuados graves.
- No acudir a una convocatoria de un equipo de cualquier categoría cuando el jugador no pertenezca a la misma, pero que por causa especiales y justificadas, sea necesaria su presencia.
- Dos faltas leves en una misma temporada.
- Cualquier acto injustificado que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del club.
- Otras que el club considere como graves.

ARTÍCULO 8: Infracciones



8.3 Son faltas **MUY GRAVES**:

- La reiterada y continuada falta de respeto muy grave hacia jugadores, entrenadores, árbitros, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad, tanto por los jugadores como por los padres o representantes legales y familiares.
- La agresión física muy grave a miembros del club, compañeros, árbitros, rivales, público, etc...
- Reiteradas tarjeta rojas injustificadas y hábitos higiénicos inadecuados muy graves.

ARTÍCULO 8: Infracciones



Son faltas **MUY GRAVES**:

- La acumulación de 3 o más faltas graves.
- Cualquier acto injustificado que alteren muy gravemente el normal desarrollo de las actividades del club.
- Otras que el club considere como muy graves



ARTÍCULO 9: Sanciones



9.1 Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

Por Faltas **LEVES**:

- Amonestación verbal privada.
- Amonestación verbal, que se comunicará a los padres o representantes legales y familiares en caso de jugadores.
- Suspensión de la práctica deportiva (entrenamientos y partidos) de 1 a 2 semanas

ARTÍCULO 8: Infracciones



9.2 Por faltas **GRAVES**:

- Amonestación por escrito, con un informe detallado que se comunicará a los padres o representantes legales y familiares en caso de jugadores.
- Suspensión de la práctica deportiva (Entrenamientos y partidos) de 3 a 8 semanas.
- Prohibición de la entrada en los recintos deportivos.

ARTÍCULO 8: Infracciones



9.3 Por faltas **MUY GRAVES:**

- Suspensión de la práctica deportiva (entrenamientos y partido) de 2 meses a 1 temporada o expulsión definitiva del jugador.
- En caso de padres o representantes legales y familiares expulsión de las actividades del club

ARTÍCULO 10: Procedimiento disciplinario



10.1 Serán órganos competentes para la incoación y tramitación de expedientes disciplinarios la Junta Directiva del Club Deportivo Colegios Diocesanos, el Director Deportivo y el Director de la escuela en sus respectivos ámbitos y respecto de los jugadores y familiares, configurando un Comité Sancionador.

10.2 El Comité Sancionador podrá solicitar información a las personas u órganos que considere oportuno.

10.3 Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la tramitación de expediente disciplinario, salvo el trámite de audiencia al interesado. Si durante el curso de las actuaciones se advirtiera que los hechos investigados revisten caracteres de falta grave o muy grave, se podrá iniciar el procedimiento disciplinario.

ARTÍCULO 11: DE LA PARTICIPACIÓN EN TORNEOS Y CAMPEONATOS



10.4 Los coordinadores del club valorarán y propondrán a la junta directiva, cada temporada, la participación en torneos y campeonatos.

10.5 La pertenencia a uno de los equipos del club exige un **compromiso** por parte de jugadores y familias. Este compromiso se ve reflejado en el **respeto a los compañeros de equipo** y a los **entrenadores** responsables de cada equipo así como al resto del **personal** que trabaja, cada día, **al servicio de los deportistas**. El **espíritu de este compromiso es incompatible** con la participación en torneos y campeonatos con otros clubes, asociaciones, escuelas deportivas o academias por lo que **solo será posible si se tiene autorización expresa del club.**

El presente Reglamento ha entrado en vigor en la fecha del 7 de mayo de 2020.

